

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 25 de septiembre de 2003

en el asunto C-170/02 P: Schlüsselverlag J.S. Moser GmbH y otros contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Recurso por omisión — Competencia — Denuncia — Control de las operaciones de concentración — Adopción de posición en el sentido del artículo 232 CE — Inadmisibilidad»)

(2003/C 275/36)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-170/02 P, Schlüsselverlag J.S. Moser GmbH, con domicilio social en Innsbruck (Austria), J. Wimmer Medien GmbH & Co. KG, con domicilio social en Linz (Austria), Styria Medien AG, con domicilio social en Graz (Austria), Zeitungs- und Verlags-Gesellschaft mbH, con domicilio social en Bregenz (Austria), Eugen Ruß Vorarlberger Zeitungsverlag und Druckerei GmbH, con domicilio social en Schwarzach (Austria), «Die Presse» Verlags-Gesellschaft mbH, con domicilio social en Viena (Austria) y «Salzburger Nachrichten» Verlags-Gesellschaft mbH & Co. KG, con domicilio social en Salzburgo (Austria), representadas por el Sr. M. Krüger, Rechtsanwalt, que tiene por objeto un recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Tercera) de 11 de marzo de 2002, Schlüsselverlag J.S. Moser y otros/Comisión (T-3/02, Rec. p. II-1473), por el que se solicita la anulación de dicho auto, y en el que la otra parte en el procedimiento es: Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. K. Wiedner), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. J.-P. Puissechet (Ponente), Presidente de Sala, y el Sr. C. Gulmann, las Sras. F. Macken y N. Colneric, y el Sr. J.N. Cunha Rodrigues, Jueces; Abogado General: Sr. L.A. Geelhoed; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 25 de septiembre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Schlüsselverlag J.S. Moser GmbH, J. Wimmer Medien GmbH & Co. KG, Styria Medien AG, Zeitungs- und Verlags-Gesellschaft mbH, Eugen Ruß Vorarlberger Zeitungsverlag und Druckerei GmbH, «Die Presse» Verlags-Gesellschaft mbH y «Salzburger Nachrichten» Verlags-Gesellschaft mbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 156 de 29.6.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Primera)

de 11 de septiembre de 2003

en el asunto C-323/02: Comisión de las Comunidades Europeas contra Hydrowatt SARL ⁽¹⁾

(«Cláusula compromisoria — Incumplimiento de un contrato — Resolución — Reembolso de las cantidades anticipadas — Intereses»)

(2003/C 275/37)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-323/02, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. H. Støvlbaek asistido por el Sr. E. Cabau) contra Hydrowatt SARL, con domicilio social en Lyon (Francia), que tiene por objeto un recurso interpuesto por la Comisión con arreglo al artículo 238 CE con el fin de obtener el reembolso del saldo del anticipo abonado por la demandante a la demandada en el marco del contrato HY 134/87 FR, relativo a la realización de un proyecto que goza de una ayuda en virtud del Reglamento (CEE) n° 3640/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, dirigido a promover, por medio de una ayuda financiera, proyectos de demostración y proyectos pilotos industriales en el ámbito de la energía (DO L 350, p. 29; EE 12/05, p. 23), el Tribunal de Justicia (Sala Primera), integrado por los Sres. M. Wathelet, Presidente de Sala, P. Jann (Ponente) y A. Rosas, Jueces; Abogado General: Sr. A. Tizzano; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 11 de septiembre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Condenar a Hydrowatt SARL a pagar a la Comisión de las Comunidades Europeas el importe de 25 109 euros, más los intereses contractuales que se elevan a 23 442,91 euros.
- 2) Condenar en costas a Hydrowatt SARL.

⁽¹⁾ DO C 289 de 23.11.2002.